



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2409-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que del 10 al 12 de junio de 2025, se llevara a cabo en París, Francia, la actividad denominada: “7° *reunión del Comité de Químicos y Biotecnología de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).*”

2.- Durante esta sesión corresponderá a nuestro país dar seguimiento a los compromisos asumidos por Costa Rica el país ante el Comité de Químicos y Biotecnología en el marco de nuestra adhesión a la Organización, por lo que la participación de la Ing. Mónica Fuentes Mendoza, Asesora del Despacho de la Viceministra de Salud, en la actividad fue fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designa a la Ing. Mónica Fuentes Mendoza, cédula de identidad N° 5-0311-0463, Asesora del Despacho de la Viceministra de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “7° *reunión del Comité de Químicos y Biotecnología de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, que se llevará a cabo del 10 al 12 de junio de 2025, en Paris, Francia.

Artículo 2.- Los gastos del viaje de la funcionaria, por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$ 1792,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.



Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 08 de junio y regresando el 13 de junio de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 08 al 13 de junio de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Elaborado por	VB Director Jurídico